



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 20001400022019 – 00288 -00  
DEMANDANTE: ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE  
DEMANDADO: EDUARDO SANTOS FLOREZ VERGARA

El presente asunto paso al despacho para reconocer personería, pero tendiendo que en memorial de fecha 06 de abril de 2021, solicitan terminación del proceso por transacción, se procederá al estudio de la solicitud, y de estar de conformidad se accederá a lo solicitado por las partes, y se tendrá al doctor LEONARDO JAVIER PUMAREJO JULIO, en calidad de apoderado de la parte demandante quien viene con personería reconocida dentro del proceso.

De conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, se dará por terminada la presente demanda, y se procederá decretarse el levantamiento de las medidas cautelares, y ordenar la entrega de los títulos judiciales si los hubiere.

Teniendo en cuenta, que la solicitud es procedente, y constatado de que no se encuentra embargo de remanente inscrito, se procederá de conformidad con lo de ley.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la transacción realizada por las partes. En consecuencia, dar por terminado el presente proceso por transacción, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso. Para lo anterior agéndese cita por secretaría previa solicitud de la parte interesada directamente al correo institucional [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Juez

**Firmado Por:**

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Civil 02**

**Juzgado Municipal**

**Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e76b979d3bf72811c2fd45a5e480e7cc12e99eb6285449183977d0e0f12d2fb**

Documento generado en 31/08/2021 03:45:14 PM

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 5802362